

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	15 Y
	241.377	
	12 FECHA DE PRESENTACION	
	14-2-79	

MODELO DE UTILIDAD

16 PRIORIDADES:	17 FECHA	18 PAIS
19 NUMERO		

20 FECHA DE PUBLICIDAD	21 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

22 TITULO DE LA INVENCIÓN
BASE PARA SILLONES Y SIMILARES PERFECCIONADA.

23 SOLICITANTE (S)
KEMEN INDUSTRIAL, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Larragana, 10 Zona Industrial de Betoño VITORIA.

24 INVENTOR (ES)

25 TITULAR (ES)

26 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una base para sillones y similares, perfeccionada.

5

La base que la invención propone está realizada bajo un diseño que permite su construcción utilizando la técnica de moldeo por inyección. Así, además de que su acabado es perfecto, se ha conseguido reducir al mínimo la superficie que al ser visible ha de quedar posteriormente pulida. Logicamente, al reducir la superficie a pulir se reduce también considerablemente el coste de fabricación y más teniendo en cuenta que gracias al diseño logrado el pulido puede hacerse mecánicamente en casi su totalidad.

10

15

La base ahora reivindicada consta básicamente de un núcleo tubular troncocónico del que radialmente parten cinco brazos equidistantes e iguales entre sí con una sección general en forma de "T".

20

Estas características generales de la base que nos ocupa se expondrán a continuación de una forma más detallada con la ayuda del juego de planos que se acompaña a la presente memoria descriptiva, y en el cual las diferentes figuras muestran lo siguiente:

25

Figura 1ª.- Corresponde a una vista en planta inferior y parcial de la base para sillones que constituye el objeto de la presente invención.

30

Figura 2ª.- Representa una sección en alzado de dicha base practicada por el eje de simetría de uno de los brazos radiales.

Por último la figura 3ª muestra una sección en alzado transversal, según la línea de corte A-A indicada

1 en la figura anterior, de uno de los brazos radiales de la base.

5 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, la base para sillones y similares a que se refiere la presente memoria se constituye a partir de un núcleo tubular troncocónico (1) del que radial y equidistantemente entre sí se prolongan cinco brazos (2) rematados extremamente en sendos tacones cilíndricos (3) con orificios ciegos roscados (4) para el acoplamiento de los elementos de apoyo, no representados.

10 La figura 3ª refleja la sección en forma de "T" prevista para los brazos (2). La rama intermedia (5) tiene la cara externa (6) ligeramente curvo-convexa, y por la cara interna se extiende extremamente en sendos regruesamientos a modo de nervios (7).

15 La rama intermedia (5) de cada brazo (2) une con cierta inclinación descendente la base superior del núcleo (1) y la base también superior del correspondiente tacón cilíndrico (3), en tanto que el borde libre (8) de la rama vertical (9) enlaza la superficie lateral del núcleo con la superficie lateral del tacón cilíndrico (3) con cierta inclinación ascendente.

25 En la figura 1ª se observa como las ramas intermedias (5) de los brazos (2) se unen entre sí concentricamente al núcleo (1) a través de extensiones (10) arqueadas, lo cual determina entre brazos una especie de solapa coplanaria con la base superior de tal núcleo (1).

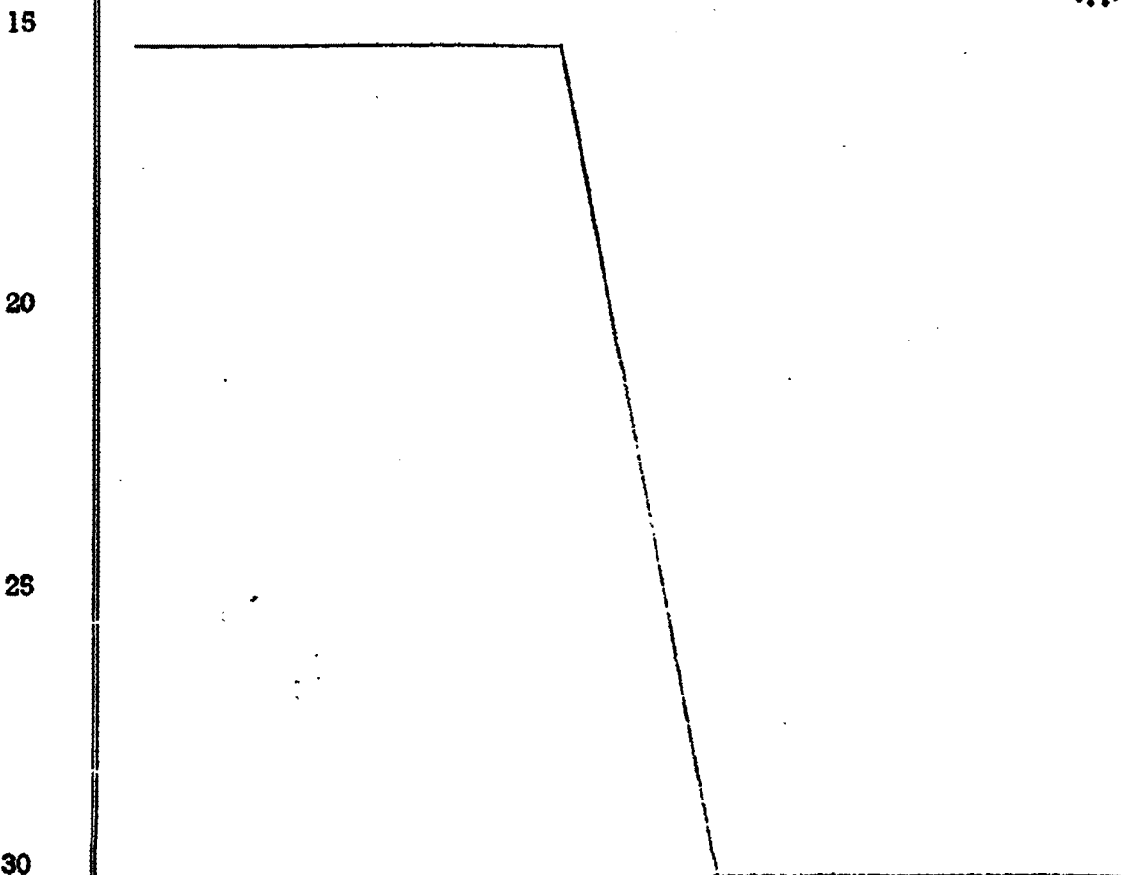
30 Por último, es de destacar la disminución progresiva y uniforme de la anchura de las ramas intermedias

1 (5) desde el núcleo (1) a los tacones cilindricos (3).

5 La estructura que se acaba de describir para la base ahora reivindicada tiene por objeto la consecución de las finalidades comentadas anteriormente, es decir, la de hacer posible su construcción utilizando la técnica de moldeo por inyección, y la de poder pulir mecánicamente en casi su totalidad las zonas mínimas que resultan de su original estructura.

10 Tales zonas a pulir serán las correspondientes a las caras exteriores curvo-convexas (6) y flancos de las ramas intermedias; solapa concéntrica al núcleo (1), y superficie lateral externa de los tacones cilindricos (3).

15 El resto de la superficie llevará un acabado de pintura mate.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

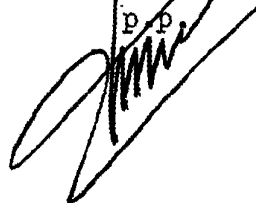
En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- BASE PARA SILLONES Y SIMILARES; PERFECCIONADA; que constituyéndose a partir de un núcleo troncocónico del que radial y equidistantemente entre sí se derivan preferentemente cinco brazos rematados por sus extremos libres en sendos tacones cilíndricos para el acomplamiento de los elementos de apoyo para la base; esencialmente se caracteriza porque los referidos brazos radiales son iguales entre sí y presentan una sección en forma general de "T", siendo las caras o planos de la rama vertical convergentes hacia el canto libre, y tendiéndose tal rama vertical entre el núcleo troncocónico y tacón cilíndrico correspondiente a cada brazo.

5
10
15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por "BASE PARA SILLONES Y SIMILARES, PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 14 de febrero de 1979
BERNARDO UNGERIA

p.p.


25

30

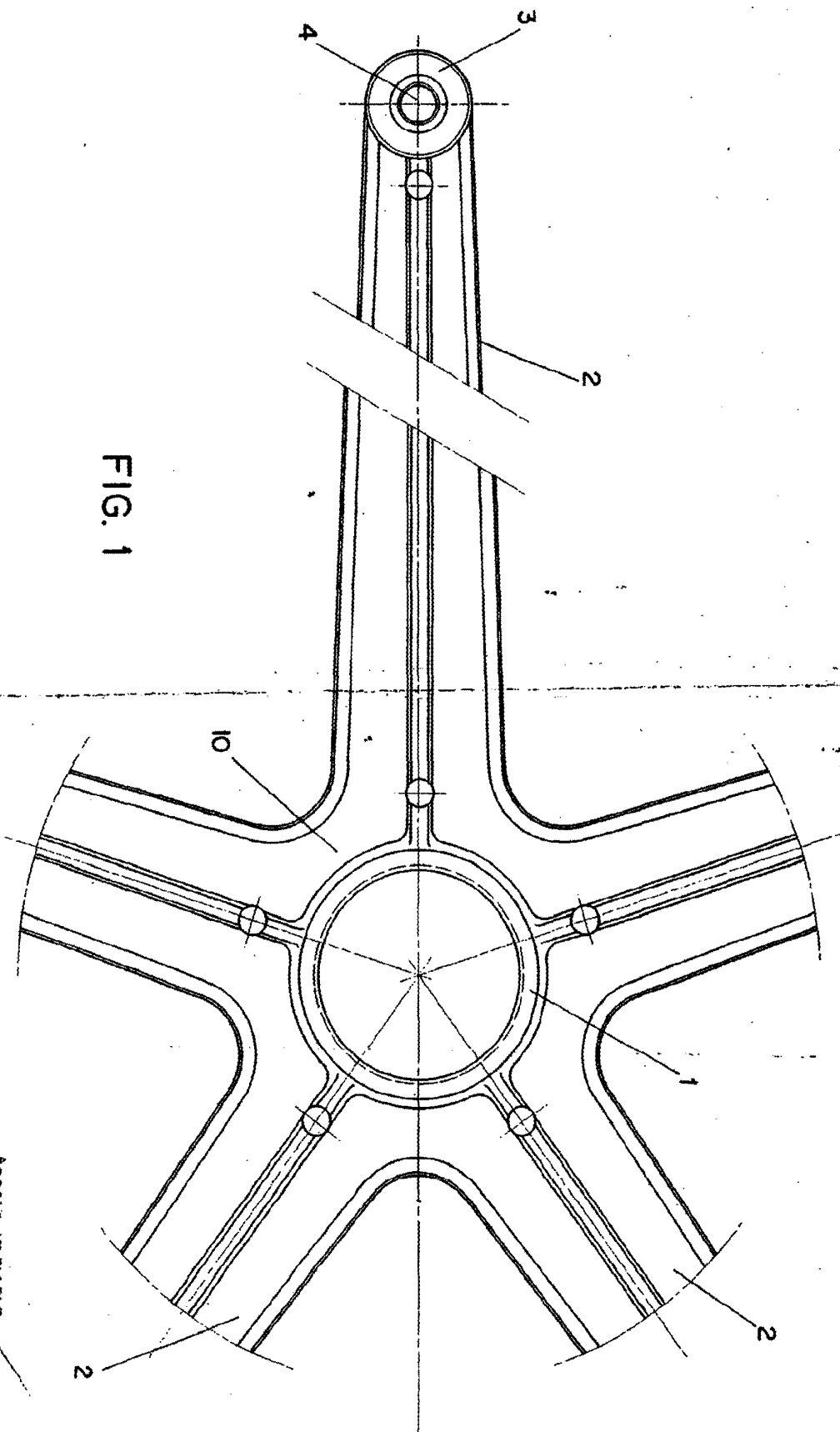


FIG. 1

ESCALA VARIABLE
Fecha: 14 de Febrero de 1979
Dibujante: MARIANO URSUA

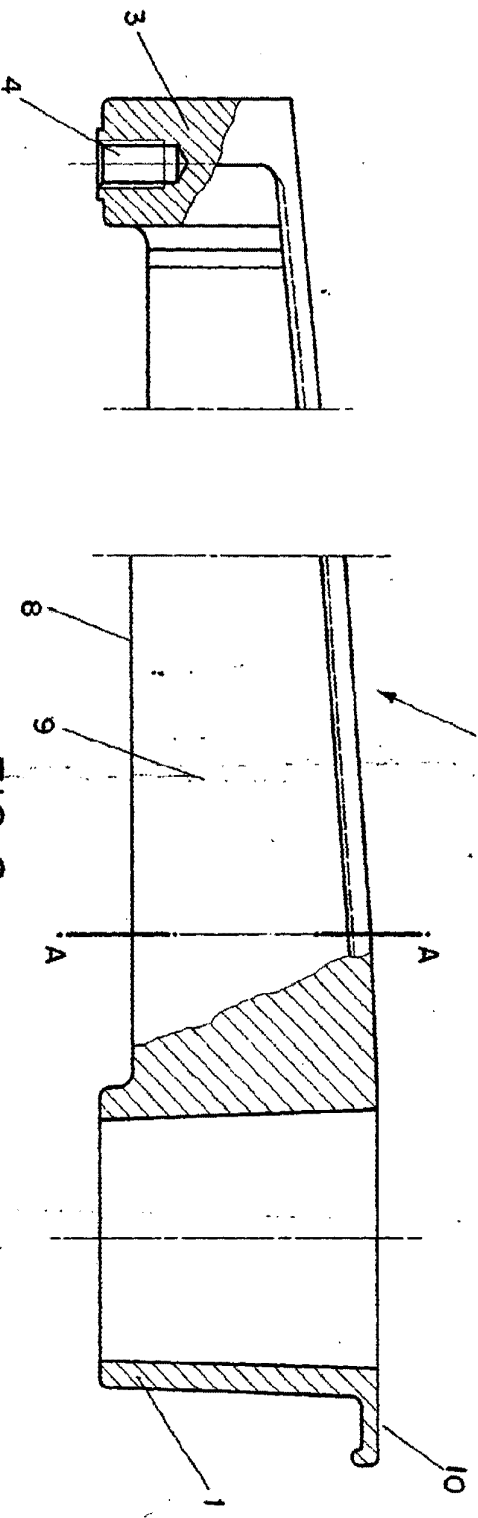


FIG. 2

FIG. 3
A-A

ESCALA VARIABLE
Modelo 1^a de Febrero de 1979
EXPOSICIÓN UNIVERSAL

